



Fila Cordón



ORDENANZA INTERNA FILA CORDÓN

2025-09_V4

Aprobado por la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge
el día 25 de marzo de 2026



Fila Gerdón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



INDICE

CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FILA Y SU REGIMEN	4
Artículo 1. Normativa aplicable	4
Artículo 2. Reforma.....	4
Artículo 3. Seguros.....	4
Artículo 4. Permisos Avancarga	4
Artículo 5. Libro Blanco.....	5
CAPITULO II DE LOS ACTOS QUE ORGANIZA.....	6
Artículo 6. Actos.....	6
CAPITULO III DE LOS PERSONAJES FESTERS	7
Artículo 7. Personajes Festers.....	7
Artículo 8. Derechos	7
Artículo 9. Obligaciones	7
SANT JORDIET	8
Artículo 10. Requisitos.....	8
Artículo 11. Actos a asistir	8
Artículo 12. Corpus	8
Artículo 13. Obligaciones.....	8
Artículo 14. Aportación ASJ	8
Artículo 15. Derechos	9
Artículo 16. Sustitución	9
CAPITANES Y ALFÉRECES	10
Artículo 17. Elección	10
Artículo 18. Obligaciones.....	10
Artículo 19. Derechos	10
Artículo 20. Delegación funciones Alférez y Capitán	11
CAPITULO IV DE LOS ASOCIADOS Y CATEGORIAS	12
Artículo 21. Veteranos.....	12
Artículo 22. Colaboradores.....	12
Artículo 23. Excepciones médicas	12
Artículo 24. Paso a Estudiantes	13
Artículo 25. Requisitos de Ingreso de Acompañante	13
Artículo 26. Ingreso de Fester de Fulla.....	13
Artículo 27. Ingreso de resto de asociados	13
Artículo 28. Cambio de condición	13



Fila Gordon

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 29.	Baja como socio	13
Artículo 30.	Cuotas y Derramas	14
Artículo 31.	Asistencia a Actos	15
Artículo 32.	Derrama de ingreso	16
Artículo 33.	Honras fúnebres de los asociados	16

CAPITULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA17

Artículo 34.	Vocal por Insaculación	17
Artículo 35.	Interventores	17

CAPITULO VI DEL RÉGIMEN ECONÓMICO18

Artículo 36.	Forma de pago	18
Artículo 37.	Montepío	18

CAPITULO VII DEL RÉGIMEN DE FIESTAS19

Glorias.....19

Artículo 38.	Gloriero Mayor	19
Artículo 39.	Gloriero Infantil.....	19

Asamblea de Rams.....19

Artículo 40.	Orden de elección.....	19
--------------	------------------------	----

Entrada.....20

Artículo 41.	Banderín.....	20
Artículo 42.	Parejas Escuadra	20
Artículo 43.	Arrastre instrumentos	20

Escuadra.....21

Artículo 44.	Requisitos Escuadra	21
Artículo 45.	Tramos	21
Artículo 46.	Cabos.....	21
Artículo 47.	Reserva de puestos en la Escuadra.....	21

Diana.....22

Artículo 48.	Tramos	22
Artículo 49.	Cabo Diana	22

Alardo23

Artículo 50.	Distribución Alardo	23
Artículo 51.	Aguadores	23
Artículo 52.	Sanitarios	23
Artículo 53.	Excepciones del Disparo	23
Artículo 54.	Certificados médicos.....	24



Filadelfia

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026





Fila Cordón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FILA Y SU REGIMEN

Artículo 1. Normativa aplicable

Se regirá por el Estatuto de la Asociación y su Ordenanza de la Fiesta, por el Reglamento de la Fila y la presente Ordenanza que lo desarrolla, las instrucciones generales anuales que acuerde la Asamblea de la Asociación de San Jorge, la Asamblea de la Fila y su Junta Directiva para su mejor organización.

Artículo 2. Reforma

La necesidad de superación y perfeccionamiento exige que esta Ordenanza pueda ser modificada total o parcialmente por la Asamblea General, según se dispone en el artículo 142 de su Reglamento.

Artículo 3. Seguros

La Asociación de San Jorge asegurará los riesgos de accidentes de aquellos asociados que participen en actos de Fiesta siendo competencia de cada una de las Filaes el hacerlo con las personas no asociadas a la Asociación de San Jorge que participasen en actos de Fiesta.

Asimismo, la Asociación de San Jorge asegurará los daños a terceros que los animales, vehículos y enseres de su propiedad pudiesen ocasionar en los actos de Fiesta obligándose a verificar la existencia de seguro en aquellos que fuesen contratados.

Las Filaes se obligan a hacer lo propio tanto con los de su propiedad como con los que siendo propiedad de la Asociación de San Jorge pudieran utilizar dichas Filaes, obligándose a verificar la existencia de seguro respecto de aquellos que fuesen contratados por éstas en los actos de Fiesta.

Artículo 4. Permisos Avancarga

La Junta Directiva marcará la directriz necesaria para obligar a los Festers, a la obtención de permisos y autorizaciones pertinentes por la ley vigente, tanto personales como para las armas de avancarga como previo necesario a la actuación del acto del Alardo.



Fila Cordón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 5. Libro Blanco

La Junta Directiva saliente hará entrega a la entrante del Libro Blanco de la Fila, en el cual se recogerá para facilitar el trabajo de los nuevos directivos como mínimo de la siguiente información:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Listado de Asociados completo (Direcciones, DNI, Teléfonos, etc.)• Listado de Roda de Diana• Listado de Roda de Escuadra• Listado Escuadra de Negro• Listado de precios por menús y asistencia• Balances y estado de cuentas detallado | <ul style="list-style-type: none">• Acuerdos tomados:<ul style="list-style-type: none">○ Asociación○ Repostero○ Banda○ Montepío 1 Trons○ Sargento○ Comunidad San Mateo○ Comunidad La Cordeta |
|---|--|

Y en general todo lo merecedor de ser recordado para desarrollar la Fila en el año Festero.



Fila Gerdón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



CAPITULO II DE LOS ACTOS QUE ORGANIZA

Artículo 6. Actos

El año festero empieza con la “Creua” en la Fila el día del descanso, siendo este el acto simbólico que compromete a los Fester para el año venidero.

El resto de actos que organiza la Fila son los siguientes:

- Dina de la Fila
- Ensayo de Junio
- Campeonato de cotos interno
- Ensayo de Septiembre
- Mig Any Fester
- Visita a Fontilles
- Ensayo Noviembre
- Ensayo Diciembre
- Ensayo Enero
- Ensayo Febrero
- Cena de insignias
- Ensayo Conjunto Comunidad
- Ensayo Marzo
- Ensayo Abril
- Gloria Mayor
- Aperitivo Fila Vella
- Merienda – Entraeta Pascua
- Gloria Infantil
- Entraetes
- Cena del Musics
- Almuerzo Entrada
- Comida Entrada
- Cena Entrada
- Almuerzo San Jorge
- Comida San Jorge
- Visita al Asilo
- Cena San Jorge
- Misa Difuntos
- Almuerzo Els Trons
- Comida Els Trons

No obstante la Junta Directiva previo el consentimiento de la Asamblea de la Fila, podrá ampliar o reducir dichos actos, sobre todo en años de cargo para enaltecimiento del mismo.



Fila de San Jorge

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



CAPITULO III DE LOS PERSONAJES FESTERS

Artículo 7. Personajes Festers

Se denominan Personajes Festers aquellas personas que ostentan durante la Fiesta los cargos representativos siguientes:

1. Sant Jordiet
2. Capitán
3. Alférez

Los cargos serán representados por personas que se identifiquen tradicionalmente con el personaje histórico que representan y los valores que los rodean como indica la Ordenanza de la Asociación de San Jorge.

Artículo 8. Derechos

San Jordiet, capitanes y alféreces gozarán de los siguientes derechos:

- a. Por su jerarquía y cometido, en régimen de Fiesta se les considerará autoridades festeras y gozarán de la máxima consideración.
- b. Tener preferencia de paso cuando vayan acompañados por la Fila.
- c. Ostentar las insignias propias. (Título VI del Estatuto de la Asociación).

Artículo 9. Obligaciones

Tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Concurrir puntualmente a los Actos de Fiesta en los que se requiera su presencia con su diseño completo ocupando en todo momento el lugar que le corresponda.
- b. Asistir a los actos y funciones religiosas organizados por la Asociación de San Jorge y la Fila.
- c. Acompañar a la Junta Directiva de la Asociación a cuantas procesiones y actos acuda en corporación la Asamblea General.
- d. En caso de imposibilidad de asistir a algunos de los actos señalados, se justificará y propondrá a la Junta Directiva de la Asociación su sustitución si fuese un acto organizado por la Asociación, y a la de la Fila si fuese por esta.
- e. En la vía pública solamente vestirán el traje en sus actos propios y en los trayectos para incorporarse a los mismos.



Fila Cordón

SANT JORDIET

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria

Octubre 2025

Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 10. Requisitos

Para que un Fester opte al cargo de Sant Jordi et tendrá que cumplir los requisitos marcados por la Asociación de San Jorge y su Ordenanza, presentándolo a la Junta Directiva de la Fila con tiempo suficiente para cumplir los plazos marcados por la Asociación de San Jorge.

Artículo 11. Actos a asistir

Sant Jordi et asistirá obligatoriamente y vestido en forma adecuada a la figura que representa, a la Procesión de la Reliquia, Misa Mayor, Procesión General y Acción de Gracias, ocupando el puesto preferente que se le asigne. Su acto propio y esencial es la Aparición.

Artículo 12. Corpus

También asistirá con la Junta Directiva de la Asociación y sin su diseño, pero con bandera, a las procesiones del Corpus, a la del traslado de Sant Jorge "El Xicotet" y a los actos a que fuere invitado.

Artículo 13. Obligaciones

El tutor legal o quién propusiere un niño para el cargo, asume estas obligaciones:

- a. Costear el traje de Sant Jordi et, según diseño que deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Asociación, a la que presentará según los plazos marcados en la Ordenanza de la Fiesta.
- b. Satisfacer el coste de las flechas, cuyo molde será facilitado por la Asociación de San Jorge.
- c. Acompañar al niño a todos los actos.
- d. Atender a las indicaciones que le dicten los miembros de la Junta Directiva y del Mayoral Tutor.
- e. Pertenecer a la Junta Directiva de la fila.
- f. Y los generales del personaje fester marcados en la Ordenanza de la Fiesta.

Artículo 14. Aportación ASJ

La Asociación costea cuanto constituye la tramoya y luminotecnia propia del acto de la Aparición y facilita la carroza para el traslado posterior a su domicilio.



Fila Cordón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 15. Derechos

San Jordiet y el tutor legal o representante, tendrán los siguientes derechos:

- a. El tutor legal o representante será miembro de la Asamblea General conforme indican los artículos 102-F y 133-C del Estatuto de la Asociación.
- b. Ostentar las insignias propias.
- c. Ostentar desde el día de la Gloria un banderín en el balcón de su domicilio, o en otro que designe, como distintivo del cargo.
- d. Sant Jordiet será acompañado a los actos de Fiestas, tanto para salir de su domicilio como para regresar al mismo, por la Fila con su banda.
- e. Tener preferencia absoluta de paso y respeto sobre todos los demás Personajes Festers.
- f. Y los generales del personaje fester marcados en la Fiesta.

Artículo 16. Sustitución

Si el niño designado, llegado el momento no pudiera actuar por cualquier circunstancia, su representante y la Junta Directiva de la Asociación acordarán la sustitución procedente.



Fila Cordón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



CAPITANES Y ALFÉRECES

Artículo 17. Elección

La elección del Fester que representará el cargo de Capitán y Alferez que ostenta la Fila, se hará conforme a lo dispuesto al artículo 95 del Reglamento de la Fila.

Artículo 18. Obligaciones

Los Capitanes y Alféreces asumen las siguientes obligaciones:

- a. Costear los trajes que han de usar en la Fiesta, así como la parte del boato acordado con la Junta Directiva de la Fila, responsabilizándose de los mismos mediante escrito.
- b. Presentar a la Junta Directiva para someter su diseño y su parte del boato, si así se hubiera acordado, a la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación según los plazos marcados en la Ordenanza de la Fiesta.
- c. El Alferez es, además, el custodio de la bandera insignia de su bando que portará en todos los actos y traslados un miembro de su Fila o la persona designada por el Alferez, con su diseño oficial, haciéndose cargo del coste del mismo si así se hubiera acordado.
- d. Pertenecer a la Junta Directiva de la fila.
- e. Y los generales del personaje fester marcados en la Ordenanza de la Fiesta.

Artículo 19. Derechos

Tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar en la Fiesta con su función propia y diseño autorizado.
- b. Ser acompañados por la Fila y banda para asistir a los actos de Fiesta, tanto para salir de su domicilio como para incorporarse a él, según se acuerde con la Junta Directiva.
- c. Ser miembros de la Asamblea General según el Título IV del Estatuto de la Asociación.
- d. Ostentarán en el balcón de su domicilio, u otro que designen, desde el día de la Gloria, una bandera de su bando como distintivo del cargo.
- e. Y los generales del personaje fester marcados en la Ordenanza de la Fiesta.



Fila Cordón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 20. Delegación funciones Alférez y Capitán

Quienes desempeñen los cargos de Capitán y Alférez podrán delegar su función en otra persona durante la Fiesta, y por actos completos, siempre que su sustituto reúna las condiciones requeridas y obtenga la aprobación de la Fila y de la Junta Directiva de la Asociación.



Fila Gordón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



CAPITULO IV DE LOS ASOCIADOS Y CATEGORIAS

Artículo 21. Veteranos

Los Festers de Fulla que laboralmente pasen a situación pasiva, como Jubilados o incapacitados permanente absoluta para el trabajo podrán optar:

1. Fester Veterano 60, deberán tener un mínimo de 20 años de antigüedad como Fester de fulla
2. Fester Veterano 65, deberán tener un mínimo de 25 años de antigüedad como Fester de fulla. Una vez ingresado en la condición de 60 años no podrá modificarse a 65.
3. Los veteranos, una vez cumplidos los 80 años, pueden adherirse a la categoría Veterano 80, previa petición a la Junta directiva.

Artículo 22. Colaboradores

Los colaboradores, una vez cumplidos los 80 años, pueden adherirse a la categoría Colaborador 80, previa petición a la Junta Directiva, siempre que tengas un mínimo de 25 años de colaborador.

Artículo 23. Excepciones médicas

Los asociados de cualquier clase y edad podrán adherirse a la categoría de Exento, siempre que se encuentren en algunas de estas situaciones:

Esta categoría está reservada para los asociados de cualquier clase y edad que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Enfermedad crónica o permanente que impida de forma continuada la asistencia a las actividades de la Filà.
2. Enfermedad grave de carácter temporal, siempre que implique una inasistencia superior a cinco meses consecutivos durante el periodo anual de actividad (excluyendo julio y agosto), y esté debidamente justificada mediante informe médico de especialista.

Los asociados incluidos en esta categoría abonarán una cuota proporcional al periodo de participación efectiva. Si la inasistencia justificada afecta a más del 70% del año activo, la Junta Directiva podrá valorar la exención o reducción adicional de la cuota, previa solicitud motivada del interesado.



Filà Cordón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 24. Paso a Estudiantes

Para que un Fester de Fulla pueda optar a la Fulla de Estudiante, deberá de estar matriculado en uno de los siguientes niveles académicos, que coincidan con el año fester, siendo la fecha máxima de presentación el 30 de septiembre.

- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio
- Ciclos Formativos de Grado Superior
- Universidad

Artículo 25. Requisitos de Ingreso de Acompañante

Para poder ingresar como acompañante en la Filà se deben de cumplir los siguientes grados de parentesco o afinidad por condición:

1. Ser esposas o maridos, parejas de hecho o con certificado de convivencia, de un fester de fulla o veterano de la Filà Cordón.
2. Las viudas o viudos, de un fester de fulla o veterano de la Filà Cordón podrán mantener esta condición, sí la tuvieran previamente.

Artículo 26. Ingreso de Fester de Fulla

Para ingresar como asociado se debe de firmar la solicitud de ingreso, que será afianzada por cinco asociados presentadores, los cuales harán frente a las posibles deudas que pudiera dejar el asociado afianzado por sus firmas, en caso contrario causarán baja por impago.

Artículo 27. Ingreso de resto de asociados

Los benjamines, infantiles, cadetes, juveniles, acompañantes, simpatizantes y excepcionales, no tendrá que presentar los 5 presentadores.

Artículo 28. Cambio de condición

Para el cambio de condición por voluntad expresa se deberá rellenar el impreso correspondiente, adjuntando la documentación necesaria en cada caso, y presentarlo a la secretaria de la Filà antes de 15 de junio, cualquier cambio de condición sin su presentación no se hará efectiva.

Artículo 29. Baja como socio

Para causar baja en la fila por voluntad expresa siempre que esté al corriente de sus obligaciones, se deberá de rellenar el correspondiente impreso y presentarlo a la secretaria de la Filà.



Fila Gordon

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 30. Cuotas y Derramas

1. La Fulla de cada asociado estará dividida en:
 - a. Cuota de asociado
 - b. Hoja
 - c. Derrama
 - d. Concordia
 - e. Seguro
2. * La cuota de asociado será calculada en base a los gastos comunes, que serán determinados por las partidas del ejercicio anterior.
3. La hoja de cada Asociado se calculará mediante porcentajes orientativos a partir de la fulla aprobada en Asamblea, se adaptarán estos porcentajes según los gastos estructurales para el redondeo del total.
4. Las derramas, en caso de que las hubiera, se basarán en los mismos porcentajes de la hoja.
5. ** Las concordia y seguro vienen establecidas por la Asociación de San Jorge

CUOTAS PARTICIPATIVAS POR CONDICIÓN					
CONDICIÓN	CUOTA	HOJA	DERRAMA	CONCORDIA	SEGURO
ASOCIADO FESTER					
Benjamín	*	5%	5%	**	**
Infantil	*	3%	3%	**	**
Cadete	*	20%	20%	**	**
Juvenil	*	35%	35%	**	**
Estudiante	*	54%	54%	**	**
Fester	*	100%	100%	**	**
Desempleado	*	50%	50%	**	**
Veterano 60	*	50%	50%	**	**
Veterano 65	*	45%	45%	**	**
Veterano 80	*	0%	0%	**	**
Exento	*	0%	0%	**	**
Acompañante	*	7%	7%	**	**
Excepcional	*	100%	0%	**	**
ASOCIADO COLABORADOR					
No Fester	*	50%	50%	**	**
Simpatizante	*	50%	50%	**	**
Colaborador 80	*	0%	0%	**	**

Cuadro Anexo 1

El cuadro anexo 1 será aprobado en cada asamblea de mayo o en la que en esta se dispusiera.



Fila Gordon

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 31. Asistencia a Actos

Los actos a los que podrá asistir cada Asociado de la Fila serán los siguientes:

ACTOS A LOS QUE SE PUEDE ASISTIR POR CADA CONDICION												
Comida	Infantil	Cadete	Juvenil	Estud	Fester	Desem	V60-V65	EXENTO V80- C80	No Fester	Simp	Acom	Excepcional
Creua												
Dina												
E Sep												
Mig Any												
En Nov												
En Dic												
En En												
En FeB												
En MaR												
Alm Glo M												
Alm Glor I												
Cena Mus												
Alm Ent												
Alm S Jorge												
Alm Tru												
Com Tru												

Si algún miembro de la fila asiste a un acto, que por su condición no lo tuviera incluido en su fulla, este se liquidara a parte.

La asistencia a los actos organizados por la fila se realizará previa reserva de estos, mediante los medios facilitados por la Junta Directiva y en los plazos que esta marque.

Debido al alto coste que supone la reserva de los actos por parte de los Asociados que no asisten posteriormente a dichos actos, en caso de no asistencia el Asociado tendrá que satisfacer la cuantía abonada por la Fila por el acto en cuestión.

En caso de reservar asistencia a un evento y no poder asistir, se deberá contactar con la Junta Directiva que habrá informado por anticipado la fecha máxima para causar baja sin perjuicio económico para el Asociado. En el caso de que su baja, fuera de plazo, sea sustituida por otro socio, no tendrá perjuicio económico.

En caso de no reservar asistencia y querer asistir, se deberá informar a la Junta Directiva que informará al Asociado de la posible asistencia en caso de disponer de bajas de otros Asociados.

Si se asiste a un evento sin la reserva oportuna la Junta Directiva tiene la potestad del DERECHO DE ADMISIÓN



Fila Cordón



Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026

Artículo 32. Derrama de ingreso

La derrama de ingreso a la Fila de los Asociados, se basará sobre la establecida para los nuevos Asociados Fester De Fulla, con arreglo al siguiente porcentaje:

DERRAMAS DE INGRESO	
CONDICION	% Fulla
ASOCIADO FESTER	
Benjamín	0%
Infantil	0%
Cadete	0%
Juvenil	100%
Fester	100%
Acompañante	0%
ASOCIADO COLACORADOR	
Simpatizante	0%
No Fester	0%

En caso de causar baja como Fester de Fulla e incorporarse de nuevos a la fila, no tendrá que satisfacer la derrama por su condición.

Artículo 33. Honras fúnebres de los asociados

En las honras fúnebres de los asociados de la Filà Cordón enviará una corona de flores o pluma de claveles y en la medida de lo posible el banderín estará presente.



Fila Gordon

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria

Octubre 2025

Ratificada por la ASJ
25-03-2026



CAPITULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 34. Vocal por Insaculación

La Directiva tendrá un vocal por insaculación de entre todos los Festers de Fulla que nunca hayan sido directivos, el cual formará parte un año de la misma con los mismos derechos y obligaciones que los elegidos por el Primer Tro.

Artículo 35. Interventores

La Directiva pondrá a disposición de los interventores, lo necesario que puedan verificar la veracidad de los votos por plataforma, debiendo de estar estos usuarios con el doble factor de seguridad. Se extraerán las estadísticas de los votos para que los interventores pueda corroborar el resultado de la votación por plataforma.



Fila Gerdón

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



CAPITULO VI DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 36. Forma de pago

La “Creua” de la Fila deberá estar ingresada antes del 15 de junio, esta será la fecha tope para realizar el pago.

1. Las cuotas deberán satisfacerse con arreglo a los siguientes plazos:

PLAZOS DE PAGO DE CUOTAS	
CONDICION	% Acumulado
Creua	10%
Octubre	50%
Enero	75%
Asamblea Rams	100%

2. No obstante, para facilitar el pago de las mismas la Junta Directiva con acorde a las necesidades de los asociados y al buen desarrollo de las actividades de la Fila, establece los siguientes medios de pago:
 - a. - **Punto Fila** .- los viernes que está abierta la fila de 20:00 A 22:00 horas
 - b. - **Ingreso CC Fila en BANCO SABADELL** n° 0081-0267-83-0001620470
 - c. - **Domiciliación bancaria** (entre el 1 y 5 del mes):
 - 1) **Mensual**. - 10 recibos (todos menos abril y agosto)
 - 2) **Trimestral**. - 4 recibos (junio, octubre, enero y marzo)
 - 3) **Infantiles** en un único recibo (**el 1º**)
 - 4) **Acompañantes** en un único recibo (**el último**)
 - 5) **La devolución** de recibos domiciliados generará una comisión bancaria a cargo del asociado que no será inferior 5€.
 - 6) **Los gastos de gestión** administrativa para el cobro de morosos serán a cuenta del asociado al que se le reclama la deuda.

Artículo 37. Montepío

Podrán pertenecer al Montepío de la Filà todos los socios de la misma, pudiendo pagar del mismo la fulla. los diferentes eventos o compras realizadas.



Fila Gordon

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



CAPITULO VII DEL RÉGIMEN DE FIESTAS

Glorias

Artículo 38. Gloriero Mayor

Los Festers que puedan optar al cargo de Gloriero, teniendo un mínimo de tres años de antigüedad, deberán presentar sus candidaturas en la asamblea del Mig Any, y en caso de no celebrarse esta, por escrito a la Junta Directiva antes del Mig Any. En caso de estar vacante el puesto podrán optar todos.

Artículo 39. Gloriero Infantil

Los Infantiles que puedan optar al cargo de Gloriero Infantil, deberán presentar sus candidaturas antes de la Asamblea del Mig Any, y en caso de no celebrarse esta, por escrito a la Junta Directiva antes del Mig Any, teniendo que tener una antigüedad mínima de tres años, prevaleciendo en caso de haber más de un candidato la antigüedad (por año fester completo). En caso de haber más de un candidato que cumpla los mismos requisitos se realizará una insaculación entre ellos, y en caso de estar vacante el puesto podrán optar todos.

Asamblea de Rams

Artículo 40. Orden de elección

En primer lugar, se designarán los componentes de la escuadra, una vez completada esta y designados los cabos de escuadra, se designarán los componentes de la diana y los cabos correspondientes.



Fila Gordon

Entrada

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria

Octubre 2025

Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 41. Banderín

El banderín de la Fila será portado en todos los actos (Entrada, Procesión de la Reliquia y Procesión General) por el Asociado que ha desempeñado el cargo de Gloriero, pudiendo este previo consentimiento de la Junta Directiva, delegar en la persona que crea mas conveniente, no eximiéndole de la responsabilidad a la que está sujeto como Gloriero.

Artículo 42. Parejas Escuadra

El número de parejas que van delante de la escuadra de Blancos, negros o especiales, van determinadas por la Ordenanza de la Fiesta, debiéndose apuntar a la Junta Directiva los Asociados Festers que quieran ocupar dichos cargos, determinando esta su ubicación y vestuario.

Artículo 43. Arrastre instrumentos

Para el arrastre de los instrumentos de Bandas de Música, grupos de música, etc. que salgan en la Fila, esta podrá aportar previo consentimiento de las formaciones musicales, de Asociados Festers que irán ataviados con la misma o similar indumentaria que los músicos de dicha formación, para optar a dichos puestos deberán presentarse a la Junta Directiva para su ubicación según las necesidades.



Fila Gordon

Escuadra

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 44. Requisitos Escuadra

Para poder realizar escuadra, tanto en condición de formador como de cabo, se deberá haber participado en el acto del alardo del año anterior.

Artículo 45. Tramos

Para que todos los Fester de Fulla puedan optar a los mismos tramos de Escuadra, para la designación de dichos tramos se tendrá en cuenta los dos últimos realizados, buscando siempre que todos desempeñen los mismos tramos por igual.

Artículo 46. Cabos

La elección de los diferentes tramos de cabo de escuadra viene determinada por la Norma de Cabos.

Artículo 47. Reserva de puestos en la Escuadra

Para atender sus obligaciones sociales, podrá disponer de dos puestos en la escuadra en el tramo que estime oportuno, siempre y cuando la persona invitada pueda vestir el diseño de las formaciones de ese año.

Si fuese “l’arancà”, los dos últimos escuadreros que sean nombrados en la asamblea en ese tramo, podrán ceder su puesto sabiendo que al año siguiente serán los primeros para elegir el tramo que les corresponda por la roda, siempre que cumplan los requisitos de pertenencia a esta, según marca el presente reglamento y su ordenanza, y el diseño de la formación corresponda con el suyo, o bien pasar a desempeñar la escuadra del segundo tramo si el diseño de la formación corresponde con el suyo.

En este caso los dos últimos escuadreros que sean nombrados en la asamblea en el segundo tramo, cederán su puesto sabiendo que al año siguiente serán los primeros para elegir el tramo que les corresponda por la roda siempre que cumplan los requisitos de pertenencia a esta, según marca el presente.



Fila Gordon

Diana

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 48. Tramos

Para que todos los Fester de Fulla puedan optar a los mismos tramos de Diana, para la designación de dichos tramos se tendrá en cuenta los tres últimos realizados, buscando siempre que todos desempeñen los mismos tramos por igual.

Artículo 49. Cabo Diana

La elección de los diferentes tramos de cabo de diana viene determinada por la Norma de Cabos.



Fila Cordón

Alardo

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 50. Distribución Alardo

Par cubrir el acto del alardo se crearán dos turnos (Mañana y tarde) con un máximo de 55 integrantes, para cubrir un total de 110 puestos, facilitando la fila la pólvora y el trabuco si fuese necesario

En caso de que la demanda fuera superior a este número se dividirá la tarde en subida y bajada.

El que un año hiciera la mañana, al año siguiente tendrá que realizar el alardo de la tarde.

Se podrán intercambiar los tramos entre los festers siempre con el consentimiento de la Junta Directiva, que lo autorizará, contando el alardo al fester, el tramo que tenía designado.

Si un fester devuelve la cantimplora llena de pólvora sin causa justificada, se hará cargo del coste de la misma.

Artículo 51. Aguadores

Para la logística del alardo la Junta Directiva podrá designar a dos “Aguadores” para cada uno de los turnos que crea conveniente la Junta Directiva, contando a estos, el acto del alardo.

Artículo 52. Sanitarios

Para garantizar la atención inmediata ante cualquier eventualidad dentro del alardo, los Festers que tengan titulación sanitaria podrán realizar el acto como “Sanitarios” en los diferentes turnos que crea conveniente la Junta Directiva, contando a estos el acto del alardo.

Artículo 53. Excepciones del Disparo

Se quedará exento de disparo por:

1. Causa médica, se deberá realizar la procesión general. La presentación de certificados médicos se regula en el artículo 54 de la presente ordenanza.
2. Causa mayor que imposibilite la participación en el acto del alardo, deberá presentarse certificado médico como se regula en el artículo 54 a la Junta Directiva, que dictaminará sobre la validez del mismo. Se admite como causa mayor el haber realizado Escuadra de Negres, o Emires del Alférez o Capitán en los años de cargo, se deberá realizar la procesión en la medida de lo posible.
3. Motivos laborales que impidan la participación en el disparo, deberá informar a la Junta Directiva, se deberá realizar la procesión.



Filadelfia

Ordenanza aprobada en
Asamblea Extraordinaria
Octubre 2025
Ratificada por la ASJ
25-03-2026



Artículo 54. Certificados médicos

El certificado deberá ser emitido por un profesional sanitario colegiado (médico de atención primaria, especialista o psiquiatra, según el caso).

1. Deberá incluir:
 - a. Nombre del socio
 - b. Descripción genérica de la dolencia o diagnóstico que impide la participación
 - c. Indicación expresa de que la actividad resulta perjudicial para su salud
 - d. Firma, número de colegiado y centro sanitario emisor.

No se admitirán certificados genéricos, incompletos, sin diagnóstico o sin base médica clara. Se considerarán válidas, entre otras, las dolencias de carácter auditivo, neurológico, psicológico, reumáticas, traumatológicas o cardíaco que representen un riesgo para la integridad del socio al participar en actos con pólvora, explosiones o estrés intenso.

Debiéndose presentar antes de la Asamblea de Ramos.

2. Vigencia de los certificados:
 - a. Los certificados por dolencias temporales tendrán vigencia únicamente para el año festero en curso.
 - b. Los certificados que indiquen una dolencia permanente podrán ser válidos hasta un máximo de tres años, transcurridos los cuales se deberá presentar nueva documentación actualizada.
 - c. Los certificados crónicos no tendrán fecha de caducidad.

La Junta Directiva o el órgano que se designe podrá verificar la validez formal del certificado, sin acceder al detalle médico, y podrá requerir ampliación o nueva documentación en caso de duda.

3. Para la guardia y custodia de los certificados se tendrá en cuenta:
 - a. A los certificados solo se tendrá acceso mediante acceso con contraseña el secretario y vicesecretario.
 - b. Se guardarán solo durante la vigencia de los mismos, una vez pasado el plazo serán destruidos.
 - c. Los certificados crónicos serán revisados por el encargado y una vez anotado "Exento Disparo" en la ficha de asociado serán destruidos.